UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 07 OCT 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 235-2020-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 279-2020-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando Nº 036-2020-EPCFM-FIMGC-UNSCH de la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas sobre dictado de cursos repetidos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, con Memorando Nº 036-2020-EPCFM-FIMGC-UNSCH, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado el dictado de las asignaturas de MA-550 Taller de Tesis en Matemática y FS-550 Taller de Tesis en Física, durante el semestre académico 2020-I;

Que, con Memorando Nº 235-2020-UNSCH-VRAC, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la autorización para el dictado de cursos repetidos de las asignaturas de MA-550 Taller de Tesis en Matemática y FS-550 Taller de Tesis en Física en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 178-2020-FIMGC-D, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprobó la programación de cursos repetidos de las asignaturas de MA-550 Taller de Tesis en Matemática y FS-550 Taller de Tesis en Física en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas, durante el semestre académico 2020-I;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el dictado de cursos repetidos de las asignaturas de MA-550 Taller de Tesis en Matemática y FS-550 Taller de Tesis en Física en la Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, durante el semestre académico 2020-I.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 437 -2020-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/oass